

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES									
INFORMACIÓN GENERAL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES				DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES TOMADAS	OBSERVACIONES
		CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE				
Referencia: Examen Especial a los ingresos, gastos; y, fases preparatoria, precontractual y contractual de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluídos los de Consultoría; así como el uso, consumo y registro de los bienes, en el INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA INAMHI, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2022									
Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones									
Conclusión: Se calificaron las ofertas de dos oferentes que participaron en 3 procesos de contratación para el servicio de seguridad y vigilancia, que no cumplieron con los requisitos de experiencia y equipo mínimo determinados en los pliegos y términos de referencia, pese a lo cual fueron habilitados para la etapa de paja, debido a que no se consideraron los parámetros y metodología establecidos en los mismos, pues no se verificó el tiempo de experiencia solicitado y los resultados de tenencia y parte de armas, sobre los cuales los suscriptores de dicha documentación indicaron que no les corresponden y que no fueron emitidos ni registrados en el Sistema Informático de Control de Armas, lo que ocasionó que se adjudique a proveedores que no demostraron la capacidad técnica y profesional establecida. Las Contratistas prestaron el servicio de seguridad y vigilancia sin el personal técnico mínimo y equipamiento ofertado, sin embargo no se estableció la multa respectiva, debido a la falta de control y supervisión durante la ejecución de los respectivos contratos, lo que ocasionó que no se imponga la sanción de 11 270,40 USD, por estos incumplimientos.									
RECOMENDACIONES: Al Director Administrativo Financiero									
1	Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas o Delegados que en la etapa de calificación de las ofertas, verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia, previo a la habilitación de las mismas, de los cuales dejarán constancia con los respaldos respectivos.					MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0125-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0701-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0993-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0797-M NAMHI-DAF-2026-0831-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-0860-M NAMHI-DAF-2026-1087-M NAMHI-DAF-2026-0956-M Plan de acción 28-02-2026 Plan de acción 26-03-2026 Plan de acción 16-07-2026 Hoja del libro mayor Parte del informe de auditoría (1) Parte del informe de auditoría (2)	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)." En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)." En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009-2022, DNA6-RN-0026-2023; y, DNA6-RN-0012-2025 (...)." El Director Ejecutivo en memorando INAMHI-INAMHI-2026-0125-M de 8 de julio de 2026, dispuso: "...el cumplimiento a las recomendaciones 1,2, 5, 6 y 7 del informe DNA6-RN-0026-2023 La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)." Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinarán de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.	
2	Dispondrá a los Administradores de los Contratos, verifiquen que durante la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, la Contratista brinde el servicio con el equipo, personal técnico y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia, pliegos, contrato y ofertas; y, en caso de incumplimiento, impondrán las multas establecidas contractualmente.					MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0125-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0701-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0993-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0797-M NAMHI-DAF-2026-0831-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-0956-M NAMHI-DAF-2026-1087-M Plan de acción 28-02-2026 Plan de acción 26-03-2026 Hoja del libro mayor Parte del informe de auditoría (1) Parte del informe de auditoría (2)	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)." En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)." En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009-2022, DNA6-RN-0026-2023; y, DNA6-RN-0012-2025 (...)." El Director Ejecutivo en memorando INAMHI-INAMHI-2026-0125-M de 8 de julio de 2026, dispuso: "...el cumplimiento a las recomendaciones 1,2, 5, 6 y 7 del informe DNA6-RN-0026-2023 La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)." Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinarán de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.	
Título del comentario: Servicio de vigilancia y guardiana privada no cumplió con lo requerido en el Convenio Marco y Orden de Compra									
Conclusión: SEGURCON CIA. LTDA, no prestó el servicio de guardiana en el puesto "Sierra 1" por 9 días, tiempo con el armamento total y equipo mínimo ofertado, sin embargo no se estableció la multa respectiva, debido a la falta de control y supervisión durante la ejecución del contrato, lo que ocasionó que no se imponga la sanción de 3 256,83 USD, por estos incumplimientos.									
Al Director Ejecutivo									

3	Dispondrá a los Administradores de las Órdenes de Compra que verifiquen que la prestación del servicio esté de conformidad a las mismas, conserio marco y términos de referencia, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.						MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2025-0115-M INAMHI-INAMHI-2026-0126-M INAMHI-INAMHI-2026-0131-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0701-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0693-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-1046-M NAMHI-DAF-2026-1054-M NAMHI-DAF-2026-1067-M NAMHI-DAF-2026-0984-M NAMHI-DAF-2026-0619-M NAMHI-DLA-2026-0236-M NAMHI-DLA-2026-0095-M NAMHI-DAF-2026-0499-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DLA-2026-0096-M NAMHI-DAF-2026-0943-M NAMHI-DAF-2026-1078-M	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "....se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)." En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "... las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)." En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "....remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-0026-2023; y DNA6-RN-0012-2025 (...)." El Director Ejecutivo a través de memorandos INAMHI-INAMHI-2026-0115 y 0126-M de 23 de junio y 8 de julio de 2026, solicitó información a la Direcctora Financiera relacionado con los administradores de ordenes de compra, sin respuesta La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)."	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.	
Título del comentario: No se dispone de un registro completo y actualizado de los bienes de larga duración											
Conclusión: No se dispone de un registro completo y actualizado de los bienes que identifique la ubicación, estado, custodios administrativos y usuarios finales, por lo que éstos no se encuentran asegurados a excepción de los vehículos ni tienen planes de mantenimiento, debido a la falta de control y administración de los activos fijos y por cuanto no se realizaron constataciones físicas periódicas e integrales, lo que ocasionó que no se realicen los ajustes y conciliaciones de los saldos entre el eSIGEF y el eSBYE.											
Al Director Ejecutivo											
4	Dispondrá al Director Administrativo Financiero que en coordinación con la Guardahción y la Analista de Contabilidad 2, presenten para su aprobación y seguimiento un plan de trabajo y cronograma para realizar la constatación física integral y posteriormente los ajustes y conciliaciones, debidamente documentados, en los saldos registrados en el eSIGEF y el eSBYE, cuya información será remitida al Ministerio de Economía y Finanzas						MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0114-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0701-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0693-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-1042-M NAMHI-DAF-2026-1067-M INFORME INSPECCIÓN FISICA LEVANTAMIENTO CRONOGRAMA CONSTA. FISICA	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "....se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)." En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "... las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)." En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "....remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-0026-2023; y DNA6-RN-0012-2025 (...)." El Director Ejecutivo en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0114-M de 23 de junio de 2026, dispuso: "....remítir su respuesta a la Dirección de Planificación (...) con las acciones implementadas a fin de dar cumplimiento a la recomendación 4 del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)." La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)."	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.	
Título del comentario: Asientos contables de ajustes y reclasificaciones a las cuentas de bienes de larga duración sin documentación de sustento											
Conclusión: Se elaboraron y autorizaron registros contables de cuentas de bienes de larga duración en el Sistema Integrado de Gestión Financiera, eSIGEF, sin la documentación de respaldo, situación que se originó debido a la falta de supervisión en el proceso de contabilización de las operaciones, ocasionando que los sustentos del registro no estén disponibles para su verificación, comprobación y análisis.											
A la Analista de Contabilidad											
5	Ajuntará a los registros contables de ajustes y reclasificaciones de bienes, la documentación de respaldo suficiente y pertinente, para aprobación del Director Administrativo Financiero, a fin de contar con información útil para la toma de decisiones y para la verificación, comprobación y análisis posterior.						MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2026-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0125-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0701-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0693-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-1067-M	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "....se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)." En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "... las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)." En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "....remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-0026-2023; y DNA6-RN-0012-2025 (...)." El Director Ejecutivo en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0125-M de 8 de julio de 2026, dispuso: "....remítir su respuesta a la Dirección de Planificación hasta (...) con las acciones implementadas a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones consignadas en el informe DNA6-RN-0026-2023, adjuntando los respectivos respaldos...". La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)."	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinaran de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.	

Título del comentario: Servidores desvinculados constan como custodios de bienes											
Conclusión: No se concluyó la desvinculación de 14 servidores a pesar de que han transcurrido hasta 4 años de su salida, debido a que no se elaboraron las actas de entrega recepción de egreso o traspaso de bienes que estuvieron bajo su custodia, lo que ocasionó que en el Sistema de Bienes y Existencias, eSEYE, sigan constando como custodios de los mismos.											
Al Director Administrativo Financiero											
6	Dispondrá al Guardalmacén que actualice el registro de los bienes cuyos custodios han sido desvinculados de la entidad, sobre la base de las constataciones físicas y con la suscripción de las actas de entrega recepción de egreso y asignación de nuevos custodios a fin de sustentar y respaldar el mismo.						MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2025-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0125-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0710-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0953-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0797-M NAMHI-DAF-2026-0831-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-1042-M NAMHI-DAF-2026-1007-M	Plan de acción 28-02-2026 Plan de acción 26-03-2026 Plan de acción 16-07-2026 Hoja del libro mayor Parte del informe de auditoría (1) Parte del informe de auditoría (2)	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)" En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)" En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-2023 y DNA6-RN-0012-2025 (...)" El Director Ejecutivo en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0125-M de 8 de julio de 2026, dispuso: "...remítir su respuesta a la Dirección de Planificación hasta (...) con las acciones implementadas a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones consignadas en el informe DNA6-RN-0026-2023, adjuntando los respectivos respaldos..." La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)"	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinarán de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.
Título del comentario: Vehículos inoperativos no fueron dados de baja											
Conclusión: Cinco vehículos que se encuentran en los parqueaderos institucionales en estado inoperativo no tienen los informes técnicos que demuestren su estado, debido a que no se dispuso la inspección técnica y verificación de los mismos, lo que ocasionó que no se inicien los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso y/o chatarrización ni se depure el registro de estos bienes.											
Al Director Administrativo Financiero											
7	Dispondrá al Guardalmacén realice la constatación física de los vehículos a fin de determinar el estado de los mismos, adjuntando el informe técnico respectivo debidamente sustentado, el cual será presentado al Director Ejecutivo o su Delegado con el objeto de iniciar el proceso para la baja.						MAATE-MAATE-2025-0076-M MAE-MAE-2025-195-ME INAMHI-INAMHI-2025-0038-M INAMHI-INAMHI-2026-0125-M INAMHI-DPL-2026-0300-M	NAMHI-DAF-2026-0107-M NAMHI-DAF-2026-0209-M NAMHI-DAF-2026-0381-M NAMHI-DAF-2026-0937-M NAMHI-DAF-2026-0710-M NAMHI-DAF-2026-0910-M NAMHI-DAF-2026-0942-M NAMHI-DAF-2026-0953-M NAMHI-DAF-2026-0724-M NAMHI-DAF-2026-0797-M NAMHI-DAF-2026-0831-M NAMHI-DAF-2026-0722-M NAMHI-DAF-2026-0879-M NAMHI-DAF-2026-1042-M NAMHI-DAF-2026-1007-M	Plan de acción 28-02-2026 Plan de acción 26-03-2026 Plan de acción 16-07-2026 Hoja del libro mayor Parte del informe de auditoría (1) Parte del informe de auditoría (2)	La Ministra del Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, encargada en memorando MAATE-MAATE-2025-0076-M de 27 de marzo de 2025, dispuso: "...se considere estrictamente las disposiciones para la gestión y reporte de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado (...)" En memorando Nro. MAE-MAE-2026-195-ME de 7 de junio de 2026, el ministro de Ambiente y Energía, dispuso: "...las unidades que mantienen recomendaciones en proceso son las responsables de ejecutar, gestionar y subsanar las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)" En memorando INAMHI-INAMHI-2025-0038-M de 5 de junio de 2025, el Director Ejecutivo, dispuso: "...remítir el Plan de Acción y el Informe de Cumplimiento, conforme a los formatos proporcionados de los informes DNA6-RN-0009; DNA6-RN-2023 y DNA6-RN-0012-2025 (...)" El Director Ejecutivo en memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2026-0125-M de 8 de julio de 2026, dispuso: "...remítir su respuesta a la Dirección de Planificación hasta (...) con las acciones implementadas a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones consignadas en el informe DNA6-RN-0026-2023, adjuntando los respectivos respaldos..." La Directora de Planificación en memorando Nro. INAMHI-DPL-2026-300-M de 17 de junio de 2026, dispuso: "...de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, el cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA6-RN-0026-2023 (...)"	Como se evidencia los funcionarios responsables del cumplimiento a las recomendaciones constantes en los informes de auditoría presentan información de descargos; sin embargo, a la fecha de que se realice la nueva acción de control o examen especial por las unidades de control de la Contraloría General del Estado, determinarán de manera expresa el estado de cumplimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias creadas para el efecto.